



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2533

Aprobada en 1ª Vuelta: 11/09/1992 - B.Inf. 49/1992

Sancionada: 14/10/1992

Promulgada: 28/10/1992 - Decreto: 2071/1992

Boletín Oficial: 05/11/1992 - Nú: 3012

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Modifícase el artículo 98 de la ley 2444
(Orgánica de Educación) el que quedará redacta-
do de la siguiente manera:

"Artículo 98.- Créase la Comisión Mixta para la promoción
y evaluación permanente de la aplicación de la presente
ley, integrada por: el Presidente del Consejo Provin-
cial de Educación, los miembros de la Comisión de Cul-
tura, Educación y Comunicación Social de la Legislatu-
ra, un delegado de la entidad sindical docente y un
representante de los padres de alumnos de la Provincia
de Río Negro".

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.